

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 343

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2014 del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED).

Artículo Segundo.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado.

Artículo Tercero.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades , promoción de intervención de instancia de control competente y recomendaciones a la gestión o control interno en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera y Obra Pública, y considerando que existen montos que pudieran ser considerados como afectaciones a la hacienda pública o patrimonio del ente y que evidencian una gestión deficiente de la administración del ente, se estima que la Cuenta Pública 2014 del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), no es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, se rechaza la Cuenta Pública 2014 del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED).

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), correspondiente al Ejercicio 2014 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León y la Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (ICIFED), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL